



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2024, ha aprobado la convocatoria y las bases de selección de personal de un Cabo de Bomberos Interino por promoción interna mediante concurso-oposición del Ayuntamiento de Cuenca en los siguientes términos:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE CABO DE BOMBEROS INTERINO POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la convocatoria del proceso selectivo, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter temporal de plazas de cabos de bomberos del Servicio de Extinción de Incendios de este Municipio, cuyas características son:

Grupo/ Subgrupo	C2
Escala	Administración especial/servicios especiales
Categoría	Cabo
Clase	Servicio de Extinción de Incendios
Denominación	Cabo de bomberos

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671
Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CC1D25516BC65C4485

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CC1D25516BC65C4485

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Funciones (BOP n.º 17, 9 de febrero de 2018)	a) Actuaciones en orden a la prevención para evitar o disminuir el riesgo de incendios u otros accidentes, mediante la información o inspección del cumplimiento de la normativa en vigor. b) Actividad en orden a la protección ciudadana en cualquier situación de emergencia capaz de ser resuelta con los medios que tienen a su disposición o en colaboración con otros servicios o entidades. c) Realizar la extinción de incendios y, en general, el salvamento y rescate de personas y bienes en caso de siniestros o situaciones de emergencia, o a requerimiento de la autoridad competente. d) La adopción de medidas de seguridad extraordinarias y provisionales, a la espera de la decisión de la autoridad competente sobre el cierre y el desalojo de locales y establecimientos de pública concurrencia, y la evacuación de inmuebles y propiedades en situaciones de emergencia y mientras las circunstancias del caso lo hagan imprescindible, así como la limitación o restricción, por el tiempo necesario, de la circulación y permanencia en vías o lugares públicos en los supuestos de incendio, emergencia, catástrofe o calamidad pública. e) Llevar a cabo la investigación y el informe sobre los siniestros en que intervengan, bien sea por razón de su competencia o bien a requerimiento de autoridad competente, para informar sobre las causas y las consecuencias del siniestro y sobre los daños producidos. f) La recuperación de las víctimas, su asistencia y la coordinación de su traslado urgente, incluso la realización siempre que sea preciso. g) La realización de campañas de divulgación, información y formación de los ciudadanos sobre prevención y autoprotección en caso de siniestro. h) El estudio y la investigación de las técnicas, instalaciones y sistemas de protección contra incendios, en relación con la normativa específica en estas materias. i) La actuación en servicios de interés público por razón de la específica capacidad de sus miembros y la adecuación de los medios materiales de que disponen. j) La dirección, la coordinación y el control del voluntariado y del personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias. k) Aquellas otras funciones que se le atribuyan legalmente. l) Sustitución, puntual, de las funciones del Jefe de Servicio, Jefe de Servicio Técnico Suboficial, Sargento y Jefe de Unidad Operativa en su ausencia.
Sistema de acceso	Promoción interna
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CED1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2CC1D25516BC65C4485



SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuenca, Administración Especial, Servicios especiales, Grupo C, Subgrupo C2, del servicio de prevención y extinción de incendios y haber permanecido en la misma categoría, al menos, dos años.
- Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de acuerdo con la normativa vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Acreditar la aptitud física para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo mediante la presentación de un certificado médico en el que se haga constar expresamente esta circunstancia.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca.

Las bases se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

El importe de los derechos de examen para participar en el proceso selectivo es de 10,87€. Se ingresarán en las Oficinas de UNICAJA, en la cuenta ES26 2103 7403 1100 3000 3814, de titularidad municipal, con la referencia "Derechos de examen bolsa de trabajo CABO DE BOMBEROS del Excmo. Ayto. de Cuenca". Su falta de abono determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el ingreso de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia interesando tomar parte en el proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Se establecerá un plazo de cinco días para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos

QUINTA. Tribunal Calificador

Los Tribunales calificadores son órganos colegiados cuya misión es la ejecución y evaluación de los procesos selectivos con sujeción a lo dispuesto en la presente convocatoria y en las demás normas de general aplicación. Para ello, actuarán con total independencia e imparcialidad, garantizando la objetividad del procedimiento.

El artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte

de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador se compondrá de la siguiente forma:

Cargo	Identidad
Presidente	
Suplente	
Secretario	
Suplente	
Primer Vocal	
Suplente	
Segundo Vocal	
Suplente	
Tercer Vocal	
Suplente	

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Para la válida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.
- B) SEGUNDA FASE: CONCURSO.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superarla para pasar a la fase de concurso.

A) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

La fase de oposición será previa a la del concurso. La valoración de esta fase es del 75% (75 puntos), de forma que:

1. La primera prueba de conocimientos teóricos tiene una puntuación de 25 puntos
2. La segunda prueba de Aptitud física tiene una puntuación de 20 puntos
3. La tercera prueba de habilidades funcionales tiene una puntuación de 30 puntos

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo determinado por la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Las pruebas para el acceso a la categoría de Cabo de bomberos en la fase de oposición serán las siguientes:

Primera prueba: conocimientos teóricos. (25 puntos)

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico-práctico que versará sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de estas bases. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose de la siguiente forma:

La parte teórica constará de 50 preguntas más cinco de reserva, con un tiempo de realización de 65 minutos. Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de 25 puntos en la parte teórica. El resultado final de esta prueba, se obtendrán proporcionalmente en base al valor asignado en la fase de oposición.

El valor de esta primera prueba en la fase de oposición es de 25 puntos.

Segunda prueba: Aptitud física (20 puntos)

Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Ver anexo II.

El valor de esta segunda prueba en la fase de oposición es de 20 puntos.

Tercera prueba: Prueba de habilidades funcionales. (30 puntos)

El objetivo de este ejercicio es que la persona aspirante demuestre las capacidades de mando y control requeridas para la categoría de cabo de bomberos, así como la aplicación de las competencias operativas y técnicas relacionadas con el temario que figura en el Anexo I.

El desarrollo de esta prueba viene recogido en el Anexo III del presente documento.

El valor de esta tercera prueba en la fase de oposición es de 30 puntos.

El Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados/as de la fase de oposición, en la que se indicará el número de orden obtenido en la fase de oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

B) SEGUNDA FASE: CONCURSO

La convocatoria deberá determinar los méritos a valorar, así como la incidencia que cada uno de ellos tenga sobre la valoración total, que en ningún caso será superior al 25 % de la puntuación de la fase de concurso.

La puntuación de esta fase será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos, sin que el total pueda superar los 25 puntos.

Los /las aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as de la fase de oposición para presentar por medios electrónicos los méritos a valorar en la fase de concurso, en el modelo normalizado establecido al efecto.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Cuenca deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación del servicio. Este extremo será comprobado por las unidades de personal correspondiente.

Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano correspondiente en el que se hará constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional en la fase de concurso.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título. Se valorarán aquellos cursos incluidos en el Anexo IV del presente documento. Los cursos impartidos por el propio Ayuntamiento de Cuenca no deberán ser acreditados por los/las aspirantes y se comprobarán de oficio por las unidades de personal correspondientes.

a) Formación, hasta un máximo de 12,5 puntos:	
Un máximo de dos puntos por los títulos académicos siguientes:	a) Doctor o Master: 2 punto. b) Licenciado o Grado: 1,50 puntos. c) Diplomado en criminología: 1,25 puntos. d) Cualquier otra Diplomatura: 1,00 puntos. e) Técnico Superior: 0,50 puntos.
Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a sus empleados por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como con la materia de igualdad de género y prevención de riesgos laborales. Por cursos impartidos por el aspirante que tengan relación directa con los cometidos a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria.	Se valorará conforme a la siguiente escala: De 20 a 50 horas 0,4 puntos. De 51 a 80 horas 0,5 puntos. De 81 a 150 horas 0,6 puntos. De 151 a 250 horas 0,7 puntos. Más de 250 horas 0,8 puntos.

b) Antigüedad, hasta un máximo de 12,5 puntos:	
Como bombero/a, en el Cuerpo de Cuenca o en otros servicios de bomberos de otras administraciones	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Como bombero-conductor, en el Cuerpo de Cuenca o en otros servicios de bomberos de otras administraciones	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
Como cabo de bomberos o superior categoría, en el Cuerpo de Cuenca o en otros servicios de bomberos de otras administraciones	0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares. Tampoco se valorarán aquellos que fueron impartidos y finalizados 15 años antes de la convocatoria de este proceso selectivo. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de la misma.

SÉPTIMA. Relación de Aprobados

Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del concurso oposición, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la sede electrónica. El Tribunal propondrá la creación de la bolsa de trabajo por el orden que corresponda de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición para la cobertura temporal de vacantes y/o ausencia, incapacidad, etc....

OCTAVA. Calificación definitiva del proceso selectivo

La calificación definitiva del proceso de selección para los/las aspirantes estará determinada por la suma de la calificación final de la fase oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.



En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición y tercero, mejor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

NOVENA. Nombramiento y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Cuenca y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cuenca, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y elevará dicha relación al titular del órgano competente para la creación de bolsa de trabajo en la categoría de Cabo de Bomberos del Ayuntamiento de Cuenca.

DECIMA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1. a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuenca, a fecha de firma electrónica.

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CED1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2CC1D25516BC65C4485



ANEXO I.

Temario

PARTE GENERAL

- **Tema 1.** La [Constitución Española](#) de 1978: Características y estructura. Título Preliminar: Principios generales. Título I. De los derechos y deberes fundamentales. Título VIII, la organización territorial del Estado.
- **Tema 2.** [Ley 7/1985, de 2 de abril](#), reguladora de las Bases del Régimen Local: Título II. El Municipio. Capítulo II. Organización. Título II. Capítulo III. Competencias. Título III La Provincia. Capítulo I. Organización. Título III. Capítulo II. Competencias.
- **Tema 3.** Prevención de riesgos Laborales: la Ley 31/1995 de 8 de noviembre: Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Capítulo III. Derechos y obligaciones. Capítulo IV. Servicios de Prevención. Capítulo V. Consulta y participación de los trabajadores.
- **Tema 4.** El Reglamento de los Servicios de Prevención ([Real Decreto 39/1997, de 17 de enero](#)): Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Capítulo III. Organización de recursos para las actividades preventivas. El proceso de incapacidad Temporal.
- **Tema 5.** [Estatuto Básico del Empleado Público: Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre](#): Título II. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III. Derechos y deberes. Capítulos 1, 2 y 3. Código de Conducta de los empleados públicos. Título V. Ordenación de la actividad profesional. Título VI. Situaciones administrativas.
- **Tema 6.** [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La responsabilidad civil, penal y administrativa del empleado público en el ejercicio de sus funciones.
- **Tema 7.** Derecho Administrativo General: Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La ley. Las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-ley y Decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
- **Tema 8.** Hacienda Pública y Administración Tributaria: El sistema fiscal español. Principios impositivos en la [Constitución Española](#). Los principales impuestos y sus características. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.
- **Tema 9.** Políticas de igualdad de género. La [Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo](#), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre](#), de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- **Tema 10.** La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

PARTE ESPECÍFICA

- **Tema 11.** Estructura y competencias del cuerpo de prevención y extinción de incendios del Ayuntamiento de Cuenca. Gestión y dirección de los servicios de emergencias. Gestión del talento y gestión del cambio. Toma de decisiones. Manejo de conflictos. Dirección y control de intervenciones-activación de la estructura técnica de la guardia. Estructura organizativa para la dirección y control de las intervenciones.
- **Tema 12.** El término municipal de Cuenca. Callejero de la ciudad de Cuenca. Problemas específicos de accesibilidad. Manejo de GPS. Caminos públicos, Límites, Carreteras, Urbanizaciones, polígonos industriales, arroyos y ríos.
- **Tema 13.** Fichas de Seguridad y Procedimientos de Trabajo. Formación. Servicios Preventivos. Los distintos partes y documentos de organización del servicio diario. Hoja de firma. Hoja de servicio diario. Normas sobre la realización del relevo. Partes de avería. Partes de intervención, Revisión de equipos y materiales. Gestión de incidencias.
- **Tema 14.** Prevención de Riesgos Laborales. Trabajo y salud. Evaluación y factores de riesgo. La información y formación de los trabajadores. Participación de los empleados públicos. Evaluación de riesgos del personal operativo de los servicios de prevención y extinción de incendios. El recurso preventivo.
- **Tema 15.** Equipos de Protección Individual (EPI) utilizados en el ámbito urbano y forestal. Equipos de protección térmica, química y biológica. Los trajes NBQ. Normativa de los Servicios de Bomberos sobre el vestuario de intervención. Procedimiento de mantenimiento vestuario de intervención. Normativa y generalidades de los EPIs.



- **Tema 16.** Vehículos de los Servicios de Bomberos: Clasificación, Nomenclatura y características generales. Especificaciones y prestaciones de los vehículos. Dotación y distribución del parque móvil de los Servicios de Bomberos. La conducción de vehículos de emergencia. Seguridad Vial. Legislación aplicable a la conducción de vehículos en emergencia.
- **Tema 17.** Hidráulica. Presión hidrostática. Variación de la presión con la profundidad. Teorema de Pascal. Transmisión de Presiones. Caudal y velocidad de líquidos en movimiento. Movimiento del agua por el interior de las instalaciones. Principio de continuidad. Energía de un fluido. Teorema de Bernoulli. Velocidad de salida por un orificio. Caudal o gasto por un orificio. Pérdidas de carga. Pérdidas de carga en instalaciones. Factores que influyen en la pérdida de carga. Cálculo de la presión en una instalación. Tipos de bombas: hidráulicas; de émbolo; aspirante; impelente, centrífugas. Acoplamiento de bombas en paralelo.
- **Tema 18.** Comunicaciones: Conceptos Básicos. Ondas electromagnéticas. El espectro electromagnético. Propagación de las ondas de radio. Estaciones radio transmisoras. Tipos de redes de equipos de comunicaciones. Bandas, frecuencias, grupos y conocimiento de los equipos fijos móviles y portátiles TETRA. Funcionamiento del centro de comunicaciones y control de los Servicios de Bomberos. Protocolos de movilización de recursos. Organización de las comunicaciones en los diferentes tipos de siniestros.
- **Tema 19.** Riesgo eléctrico. Conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.
- **Tema 20.** Documento Básico (SI) Seguridad en caso de incendio. Código Técnico de la Edificación.
- **Tema 21.** Instalaciones de protección contra incendios. Extintores. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Mangueras. Lanzas. Monitores. Instalaciones de detección y alarma. Instalación de rociadores automáticos de agua. Instalaciones de extinción automática por halón o dióxido de carbono. La prohibición de uso de hidrocarburos halogenados y Dióxido de Carbono. Sustitutos en los sistemas de extinción.
- **Tema 22.** Prevención de Incendios en el Casco Histórico de Cuenca.
- **Tema 23.- Establecimiento de objetivos de planes de emergencias y protección civil:**
Técnicas de planificación, Planes de protección civil (PLEGEM, PLATECAM, INFOCAM, otros planes de CLM., Sistema nacional de protección civil (Ley de Protección Civil) y Sistemas de protección civil y emergencias a nivel internacional.
- **Tema 24.- Establecimiento de medidas preventivas:**
Medidas estructurales para la prevención de riesgos naturales; Medidas no estructurales para la prevención de riesgos naturales y tecnológicos; Medios y medidas de prevención frente a los principales riesgos de los edificios y las actividades objeto de los planes de autoprotección; Evacuación y confinamiento; Medidas de prevención frente a los accidentes con sustancias peligrosas.
- **Tema 25.- Desarrollo de acciones informativas, formativas y divulgativas:**
Técnicas de secuenciación de los objetivos de una reunión; Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación; Dirección de reuniones; Valoración de resultados de reuniones; Técnicas de impartición; Desarrollo de las actividades formativas e informativas.
- **Tema 26.- Dirección y supervisión frente a incidentes producidos por fenómenos naturales:**
Desplazamiento de recursos, acciones de control y acciones encaminadas a mitigar riesgos producidos por fenómenos naturales. Dirección y ejecución de tareas que garanticen la adecuación de equipos y medios al operativo y los relevos de mandos, así como las acciones de control y rehabilitación de la zona afectada por fenómenos naturales.
- **Tema 27.- Dirección y supervisión frente a incidentes Tecnológicos y Antrópicos:**
Movilización de recursos, acciones encaminadas al control del incidente, operaciones encaminadas a la mitigación incidentes tecnológicos. Dirección de equipos, medios operativos, así como la dirección y supervisión de operaciones de control y rehabilitación primaria de zonas afectadas por incidentes tecnológicos y antrópicos.
- **Tema 28.- Supervisión de la intervención en incendios forestales:**
Evaluación diaria del riesgo de incendio forestal. Activación de los recursos para el control y extinción del incendio. Procedimientos de coordinación operativa in situ.
- **Tema 29.- Supervisión de la intervención en operaciones de incendios urbanos y emergencias ordinarias:**
Programación de la intervención de incendios urbanos y emergencias ordinarias. Organización de la intervención para la extinción de incendios urbanos. Dirección y supervisión de la extinción de incendios urbanos: las tácticas, técnicas y procedimientos del servicio sobre incendios urbanos, los vehículos, materiales y útiles necesarios para combatir el incendio. Operaciones de control y rehabilitación de la zona afectada por el incendio.



– **Tema 30.- Organización de las intervenciones de salvamento y rescate:**

Obtención de información de diferentes fuentes: allegados, personas de la zona y otros servicios de emergencias, entre otros. Obtención de información. Orografía. Meteorológicas. Características de las personas desaparecidas. Organización y Coordinación de las operaciones de salvamento y rescate. Estructura y Procedimientos de comunicación. Material mínimo de avituallamiento y seguridad de los equipos de búsqueda.

– **Tema 31.- Dirección de operaciones de salvamento en altura:**

Principios de seguridad en el equipo de trabajo o sector de trabajo. Cadena dinámica de seguridad en el equipo de intervención. Los sistemas de seguridad estáticos y dinámicos. Estructuras y componentes de ascensores y elevadores. Técnica de búsqueda y rescate en montaña. Técnicas de rescate vertical. Técnicas de rescate según maquinaria. Material básico individual de seguridad e intervención. Material básico colectivo. Material básico complementario. El riesgo de caída y el riesgo eléctrico. Técnicas de descenso y ascenso. Línea de vida. Instalaciones y desplazamientos. La atención a las víctimas.

– **Tema 32.- Dirección de operaciones de salvamento en enterramiento por derrumbe, avalancha o subterráneo.**

Equipos e instalaciones de rescate. Técnicas de intervención en el hundimiento de edificios: mando y control. Dotación de los equipos de salvamento en las estructuras colapsadas. Supervisión de las actividades de rescate y salvamento en enterramientos: edificios, avalanchas y aludes. Determinación de los medios de búsqueda y rastreo. Coordinación y relevos con otros equipos. Condiciones de seguridad en las intervenciones de hundimientos de edificios.

– **Tema 33.- Dirección de operaciones de rescate y salvamento en accidentes de tráfico y medios de transporte:**

Componentes estructurales y complementarios de los vehículos. Características y normas de seguridad de las herramientas y materiales de intervención. Intervención del equipo de rescate. Estabilización. Separación y corte para la excarcelación. Técnicas de corte. Posición en la manipulación de herramientas. Las adaptaciones a otros medios: trenes, metro y tranvías. La dirección, gestión y coordinación de las operaciones de rescate.

– **Tema 34.- Dirección de operaciones de rescate y salvamento en medio acuático:**

Determinación de planes. Balizamientos. Sistemas de búsquedas. Salvamento en medio acuático.

– **Tema 35.- Socorrismo. Primeros auxilios:**

Atención inicial al paciente politraumatizado. Epidemiología. Valoración y control de la escena. Valoración inicial del paciente politraumatizado. Valoración, soporte y estabilización de las lesiones traumáticas. Atención inicial en traumatismos. Connotaciones especiales del paciente traumatizado pediátrico, anciano o gestante. El material sanitario para el rescate y la estabilización de los heridos. Amputaciones. Explosión. Aplastamiento. Vendajes. Cuidado y manejo de lesiones cutáneas. Tratamiento de víctimas en intentos de suicidio.

– **Tema 36.- Gestión de Recursos de Emergencia y Protección Civil:**

Determinación de medios de vigilancia e intervención. Planificación y supervisión del mantenimiento de equipos, medios técnicos e instalaciones. Elaboración de programas de mantenimiento preventivo de equipos, herramientas y maquinaria de intervención operativa. Evaluación del plan de mantenimiento. Organización y gestión de los recursos humanos de los equipos de intervención. Supervisión de actividades de equipos de trabajo.



PRUEBAS FÍSICAS

1) Flexiones de brazos sobre barra:

Calificación de la prueba: Apto o No Apto

Calificación de la prueba: Apto o No Apto

Calificación de la prueba: Apto o No Apto

Calificación de la prueba: Apto o No Apto

Calificación de la prueba: Apto o No Apto.

ANEXO III.

Prueba para evaluar las habilidades funcionales

Ejercicio de carácter práctico cuyo objetivo es que la persona aspirante demuestre las capacidades de mando y control requeridas para la categoría de cabo, así como la aplicación de las competencias operativas y técnicas relacionadas con el temario.

Descripción del ejercicio

La intervención planteada por el Tribunal versará prioritariamente sobre cualquier tipo de intervención recogida en los protocolos de intervención del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Cuenca.

Para la resolución de esta práctica el/la aspirante tendrá en cuenta los contenidos del Anexo

I. El ejercicio se desarrollará en tres fases:

1. **Reconocimiento.** La persona aspirante recibirá información sobre una intervención, a través de un equipo de megafonía y/o de una pantalla (de manera gráfica y/o audiovisual), y tendrá que captar y asimilar la mayor cantidad de datos relevantes vinculados con este siniestro. Esta transmisión de información podrá ser complementada, o excepcionalmente sustituida, por documentación gráfica aportada a cada opositor.
2. **Evaluación.** Análisis e identificación de los factores importantes del siniestro. El/la aspirante deberá escribir de forma escueta aquellos ítems o aspectos destacados de la intervención conforme a las plantillas desarrolladas a continuación.
3. **Toma de decisiones.** La persona aspirante tendrá que resolver una serie de cuestionarios tipo test sobre determinados aspectos operativos del siniestro, o bien realizar una redacción, a criterio del tribunal. El ejercicio se desarrollará en un espacio cerrado que albergará a la totalidad de aspirantes. Solo se permitirá un bolígrafo, no permitiéndose otro material adicional.

El tiempo de cada una de las fases vendrá fijado por el Tribunal con anterioridad a la realización de este ejercicio, informando a los/las aspirantes sobre tal condición, en función de las características de la información proporcionada y de la complejidad del siniestro. El tiempo estimado de referencia en cada una de las fases estará preferiblemente fijado alrededor de 3 minutos en la fase de reconocimiento, 5 minutos en la evaluación y 15 minutos en la toma de decisiones.

Se establecen los siguientes sistemas de puntuación para cada una de las fases:

- En la **fase de reconocimiento**, los aspirantes describirán una serie de ítems vinculados con la información recibida sobre la intervención dada. La puntuación vendrá determinada por la descripción de los ítems tipificados y su valoración en las correspondientes tablas y tendrá una puntuación de 5 puntos
- En la **fase de evaluación**, las personas aspirantes describirán una serie de ítems vinculados con una intervención que se le ha mostrado con anterioridad. La puntuación vendrá determinada por la descripción de los ítems tipificados y su valoración en las correspondientes tablas y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos
- En la **fase de toma de decisiones**, las personas aspirantes deberán responder a un cuestionario tipo test con 15 preguntas. Cada pregunta tendrá 3 opciones de respuesta, siendo solo una de ellas válida. La pregunta no contestada no recibirá puntuación y la contestada erróneamente se valorará negativamente en 1/3 de la valoración de la pregunta acertada correctamente. Esta fase tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Las puntuaciones parciales de cada una de las fases, así como calificación total del ejercicio, se establece de la siguiente manera:

- Cada una de las 3 fases de esta prueba computarán de la siguiente forma:
 - Primera fase Reconocimiento: 5 puntos
 - Segunda fase Evaluación: 10 puntos
 - Tercera fase Toma de decisiones: 15 puntos;

Siendo la puntuación máxima de la prueba para evaluar las habilidades funcionales de 30 puntos.

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6A671

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001D0CC2CC1D25516BC65C4485



ANEXO IV.

MATERIAS DE FORMACIÓN EVALUABLES EN FASE DE CONCURSO

Se valorarán en la fase de concurso los cursos recibidos y/o impartidos en las siguientes materias:

- Aplicaciones de gestión del servicio (personal, medios, parque, almacén, etc.).
- Gestión de personal
- Prevención de riesgos laborales.
- Mando y control de las intervenciones.
- Extinción y prevención de incendios.
- Técnicas de extinción de incendios.
- Hidráulica de fluidos.
- R.B.Q.
- Patología de la construcción.
- Estructuras colapsadas.
- Intervención en instalaciones de la edificación o infraestructuras.
- Corte y soldadura.
- Salvamento acuático.
- Salvamento y desescombro.
- Rescate en accidentes de tráfico.
- Rescate de animales.
- Rescate o trabajos en altura.
- Rescate en ascensores.
- Apertura de puertas-accesos forzados.
- Intervención en arbolado urbano.
- Intervención en tentativa de suicidio.
- Intervención con himenópteros.
- Riesgo eléctrico.
- Socorrismo, primeros auxilios y ámbito sanitario.
- Comunicaciones o equipos de navegación en intervención.
- Equipos, instalaciones y herramientas de bombero.
- Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Políticas contra la Violencia de género.
- Prevención de riesgos laborales.
- Cualquier otro relacionado con las funciones de la plaza

Cuenca, a fecha de firma
electrónica EL ALCALDE-
PRESIDENTE

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CC1D25516BC65C4485



ANEXO V: SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo		Escala
Denominación de la plaza		Categoría

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
☐ Física	
☐ Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

— Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cuenca, en la categoría de_____, del servicio de prevención y extinción de incendios, y haber permanecido en la misma, al menos, dos años.

— Estar en posesión del título exigido en bases de convocatoria.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

— Acreditar la aptitud física para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo mediante la presentación de un certificado médico en el que se haga constar expresamente esta circunstancia.

— Los demás requisitos exigidos para el acceso a la correspondiente categoría.

Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se admita esta solicitud para el proceso referenciado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Servicio de Gestión de Personal
CLH/MMC



Deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es

Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general].	
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EAD4A6CA671
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2CC1D25516BC65C4485



	terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les



NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2CC1D25516BC65C485
FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Servicio de Gestión de Personal
CLH/MMC



	correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671
Código Seguro de Verificación: 16001D0C2CC1D25516BC65C4485

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



**ANEXO VI: ACREDITACIÓN DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS EN LA
CONVOCATORIA POR LA PERSONA
SELECCIONADA**

**A RELLENAR POR LA
ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
Mod elo	Fecha
Órgano/Centro/ Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Categoría
Denominación del Puesto		

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y, en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento:

Descripción: Datos de titulación

Referencia legislativa: ☐ art. 65.2 de la Ley 4/2011, ☐ de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Tipo de aportación: ☐ Obligatoria ☐ Aportar según el caso ☐ Adicional

Requisito de validez: ☐ Original/Copia auténtica ☐ Copia simple

--	--	--	--



NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CC1D25516BC65C485

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

☐

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo	Fecha	CSV
☐	en el que se presentó	de entrega	

Este dato o documento se aporta con la solicitud

2. Nombre del dato o documento:

Descripción: Certificado de los servicios prestados

Referencia legislativa: art. 65.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo	Fecha	CSV
☐	en el que se presentó	de entrega	
☐	☐		☐

Este dato o documento se aporta con la solicitud

3. Nombre del dato o documento:

Descripción:

Referencia legislativa:

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo	Fecha	CSV
	en el que se	de entrega	

	presentó		
Este dato o documento se aporta con la solicitud			
4. Nombre del dato o documento:			
Descripción:			
Referencia legislativa:			





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Servicio de Gestión de Personal
CLH/MMC



Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV
Este dato o documento se aporta con la solicitud			

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

1. Nombre del dato o documento:

Descripción:

Referencia a la normativa municipal:

Tipo de aportación:	Obligatoria	Aportar según el caso	Adicional
Requisito de validez:	Original/Copia auténtica	Copia simple	
Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
30/09/2024 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC2CC1D25516BC65C4485



Este dato o documento se aporta con la solicitud



NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2CC1D25516BC65C485

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B78845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Servicio de Gestión de Personal

CLH/MMC



CUENCA
Ciudad Patrimonio de la Humanidad

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:

Motivación:

Nombre del dato o documentación:

Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable

Ayuntamiento de Cuenca.

Finalidad Principal

Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.

Destinatarios

Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es

FECHA DE FIRMA: 30/09/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671
Código Seguro de Verificación: 160011DOC2CC1D25516BC65C4485

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE

NOMBRE:
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



Adicionalmente:

☐ Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para [p.e. el envío de información de interés general].	
Responsable	Ayuntamiento de Cuenca
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.cuenca.es

Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.